



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2020-00537-00.

Conviene advertir que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. ZONA CENTRO se ha abstenido de rectificar la inexactitud observada al momento de inscribir la cautela decretada dentro del presente asunto. Ello, en torno a la naturaleza del procedimiento que realmente se entabló y que provocó la imposición de dicho gravamen (restitución de inmueble arrendado), siendo que se introdujo incorrectamente ese dato, haciéndose referencia a un derrotero de talante ejecutivo.

De ese modo, **se exhorta por tercera vez** a la señalada organización, a fin de que atienda lo así dictaminado. Ello en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES¹.

En ese campo, **advértase que, de no acatar la orden judicial emitida, se impondrán las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6821181349fbeb85fbc6ce16a8864dcd74eb1238ccc5cb126d530af55a23c636**

¹. ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co; correspondenciabogotacentro@supernotariado.gov.co; notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co; y, documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

Documento generado en 16/08/2022 03:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>